

Departamento de África

Marruecos frente a las transformaciones del escenario árabe: del movimiento 20 F a la reforma constitucional

*Juan José Vagni**

Desde los primeros momentos de los levantamientos en Túnez y su repercusión en el norte de África y el mundo árabe, se insistió –desde diversas instancias– que Marruecos estaba a salvo de cualquier conmoción. Los cuadros del régimen, las cancillerías europeas y los medios de comunicación occidentales se esforzaban en señalar la singularidad y estabilidad del sistema marroquí, el que ya estaría atravesando un proceso de cambio, una “transición pacífica hacia la democracia”.

Sin embargo, a poco tiempo se reveló que este escenario ideal no tendría sustento y que las frustraciones de amplios sectores de la sociedad marroquí –expectantes ante una apertura genuina desde el ascenso de Mohamed VI en 1999– y el efecto contagio acabarían impactando de alguna manera sobre la evolución social y política en el país.

En los primeros momentos, el gobierno puso en marcha una serie de cambios preventivos: el aumento de las subvenciones a los hidrocarburos y a los alimentos básicos. Y entre las reformas institucionales, la instalación del Consejo Económico Social, como una instancia de canalización del diálogo entre diferentes sectores sociales y políticos. Mientras tanto, las movilizaciones y protestas, aunque con dispar convocatoria, se extendieron por las principales ciudades del país, en las que se detectaron algunos casos de manifestantes desesperados que se quemaron a la bonzo –al igual que en el resto de los países norteafricanos–.

Algunas voces de referencia –intelectuales y figuras de la oposición política– comenzaron a manifestar sus expectativas y previsiones ante un escenario de cambio. Un caso

* Doctor en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario. Profesor adjunto regular del Área de Estudios Internacionales del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (CEA-UNC). Investigador Asistente del CONICET, Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS). Coordinador del Programa de Estudios sobre Medio Oriente (CEA-UNC).

significativo es el del reconocido escritor Abdellatif Laâbi, que se manifestó en una entrevista en el diario *El País* de Madrid, titulado justamente *¿Y en Marruecos?*:

En Marruecos se impone un cambio de rumbo. Marruecos, seguramente, y por multitud de razones, no es Túnez, pero algunos ingredientes que han estado en el origen de la llamada revolución de los jazmines se encuentran, casi de manera idéntica y desde hace ya mucho tiempo, en nuestro país.

Si, como así lo creo, la mayoría de los marroquíes ansían una transición pacífica, pero irreversible, hacia la democracia, ha llegado el momento de un impulso ciudadano que implique a todas las fuerzas políticas, sociales e intelectuales que comparten la misma aspiración. (...)

Para nuestros gobernantes ha llegado el momento de dar pruebas concretas de su voluntad de satisfacer semejante aspiración (...) Ante Marruecos se hace presente un nuevo cruce de caminos. La cita que la historia nos ha fijado con él no admite ninguna espera¹.

En esa publicación, el escritor sugiere un cambio significativo a nivel de reforma constitucional, evento que se anunciaría más adelante y con los mismos elementos señalados en esta oportunidad:

un acto fundador, negociado con el conjunto de actores de la escena política y de la sociedad civil, con el objetivo de imprimir en la Constitución del país los principios de un Estado de derecho, instaurando la separación de poderes, la igualdad ante la ley y la protección de las libertades, pero también de un Estado de nuevo tipo que levante acta de la identidad cultural y de otras especificidades de ciertas regiones a fin de conceder a sus poblaciones la autonomía a la que tienen derecho².

De forma similar se expresó otro referente importante –sobre todo en medios occidentales–, el llamado “príncipe rojo” Mulay Hicham, primo del actual monarca y tercero en la línea de sucesión.

¹ LAÂBI, Abdellatif, “¿Y Marruecos?”, Diario *El País*, 31 de enero de 2011, http://www.elpais.com/articulo/opinion/Marruecos/elpepiopi/20110131elpepiopi_11/Tes

² *Ibidem*.

Marruecos no ha sido aún alcanzado, pero no hay que equivocarse: casi todos los sistemas autoritarios resultarán afectados por la oleada de protestas. Marruecos no será probablemente una excepción. Queda por ver si la contestación será solo social o será también política, y las formaciones políticas, animadas por los últimos acontecimientos, se animarán. Más vale curarse en salud y practicar la apertura antes de que llegue la ola de protestas y no después. Así se dispondrá de un margen de maniobra³.

La cristalización de estas expectativas se dio a través de la convocatoria de una movilización para el 20 de febrero, originada partir de jóvenes independientes, mediante el llamado a través de Internet y otros medios electrónicos⁴. Esta iniciativa comenzó a articular el descontento popular de diversos sectores políticos y sociales, aglutinando a casi un centenar de organizaciones de variado perfil y espectro ideológico: organizaciones de derechos humanos, sectores de izquierda de los partidos tradicionales (Unión Socialista de Fuerzas Populares –USFP-, Partido del Progreso y el Socialismo – PPS-, Partido de la Justicia y Desarrollo –PJD-), partidos de izquierda (Vía Democrática Socialista –VDS-, Partido de la Vanguardia Socialista –PADS-, Partido Socialista Unificado –PSU-) y agrupaciones islamistas (Justicia y Espiritualidad y Movimiento de la Salafiya)⁵.

Sin embargo, a diferencia de los levantamientos populares producidos en el resto de los países vecinos, las demandas de este movimiento serán más limitadas y puntuales. En su agenda aparecen: la transformación del sistema en una verdadera monarquía parlamentaria, una constitución popular y democrática, la disolución del gobierno y el parlamento, el fin de la corrupción (sobre todo en el círculo real), el reconocimiento de la diversidad cultural (del amazigh), el fin de la “humillación” a los ciudadanos por los poderes públicos. Como señala Said Kirhlani: “este movimiento fijó como techo de sus reivindicaciones la realización de profundas y radicales reformas sociopolíticas, pero sin

³ CEMBRERO, Ignacio, “Marruecos no será la excepción. Entrevista: Ola de cambio en el mundo árabe - La situación en Marruecos. Príncipe Mulay Hicham Tercero en la línea de sucesión”, Diario *El País*, 31 de enero de 2011,

http://www.elpais.com/articulo/internacional/Marruecos/sera/excepcion/elpepiint/20110131elpepiint_9/Tes

⁴ Esta iniciativa se canalizó a través de un video emitido a través de Internet en el sitio de youtube: www.youtube.com/watch?v=R84vsyaNkTM

⁵ Cfr. KIRHLANI, Said (2011c), “La nueva constitución marroquí y el referéndum del 1 de julio”, Análisis del observatorio electoral TEIM, 1 de julio de 2011, p. 2.

llegar en ningún momento a exigir un cambio radical del sistema político que implicaría la caída de la monarquía como ocurría en otros países de la zona" (Kirhlani, 2011c: 2-3). En el mismo sentido, Bernabé López García valora la trascendencia de este movimiento en la evolución política del país: "Corresponde pues reconocer al Movimiento del 20 de febrero el haber puesto de actualidad la cuestión del cambio de forma de gobernar. La caída de dos despotismos norteafricanos ha dejado al descubierto lo que el sistema marroquí tiene de autocrático. Y aunque (...) no han puesto en duda la monarquía como institución, ni la figura del monarca como tal, sí se ha generalizado la necesidad de su democratización" (Lopez García, 2011a: 5-6). Thierry Desrues enfatiza, en cambio, el protagonismo de nuevos actores sociales y la capacidad de diálogo más allá de las diferencias entre los mismos: "éstas [manifestaciones] han proporcionado voz en el espacio público a un colectivo desoído, los jóvenes, y que han publicitado una agenda reformista en ruptura con la confidencialidad y la tibieza a las que nos tenían acostumbrados los memorándums que los partidos políticos entregaban a Palacio. Asimismo, han transgredido las distancias ideológicas con el establecimiento del diálogo entre sectores laicos, islamistas, izquierdistas y amazigh". (Desrues, 2011: 5)

Pocas semanas después de la primera convocatoria, el 9 de marzo, el monarca anunció la realización de una reforma constitucional, para lograr un "nuevo pacto histórico entre Trono y pueblo". "A nadie se escapa que el discurso ha sido una respuesta a las exigencias de los manifestantes del 20 de febrero y una anticipación a que las demandas puedan ir más allá como ocurrió en los países vecinos", sostiene López García (López García, 2011b).

La reforma fue encargada a una comisión de expertos, presidida por el profesor de derecho constitucional Abdellatif Mannouni, la que debería actuar en consulta con los partidos políticos y diversas fuerzas sociales del país. En su propuesta, el monarca anunció una revisión global del texto constitucional, cuya última modificación databa de 1996, bajo el reinado de su padre, Hassan II. Entre los cambios propuestos, las líneas principales indicadas por el rey serían: a) el reconocimiento de la identidad plural marroquí; b) la constitucionalización de diversos organismos y consejos, y de pactos y compromisos internacionales firmados por el país; c) la separación y equilibrio de poderes, esto incluiría la consagración del primer ministro surgido de los votos conseguidos en la Cámara de Diputados y el reforzamiento de su papel, siendo responsable de un poder ejecutivo efectivo; d) el reconocimiento de la regionalización del país; entre otras.

La propuesta del monarca recibió inmediatas críticas del Movimiento 20F y de pequeñas fuerzas políticas del país, principalmente por la forma en que se llevaría adelante el proceso de reforma constitucional. Anhelan la convocatoria a una Asamblea Constituyente, soberana en sus decisiones, tal como se prevé se llevará adelante en Túnez. Si bien la Comisión de Reforma trabajó en consulta con partidos, sindicatos y organizaciones sociales, en un proceso mucho más abierto que el de las reformas constitucionales anteriores, la celeridad del proceso impidió quizás un trabajo de diálogo más profundo con la participación de diversos actores sociales, con propuestas que emergieran desde las bases hasta sus dirigentes.

En medio de este proceso, el escenario marroquí ofreció una nueva particularidad: el atentado de Marrakech del 28 de abril. La explosión en el café Argana de la ciudad turística por excelencia, dejó 17 muertos y 21 heridos. De acuerdo a fuentes oficiales, los sospechosos de la autoría formarían parte de una célula vinculada al Al-Qaeda. En los primeros momentos, en un clima de confusión, muchos sectores temieron que este acontecimiento pudiera frenar el proceso de reformas instaurado en el país, tal como había acontecido luego del atentado de Casablanca en 2003. Sin embargo, el proceso no se vio alterado sustancialmente y los propios manifestantes del Movimiento 20F asumieron como consigna el "fin del terrorismo" (Cfr. Khirlani, 2011c: 3).

Tras cien días de trabajo de la Comisión, el rey anunció el 17 de junio el proyecto constitucional, estimulando a votar por el Sí al nuevo texto en el referéndum previsto para el 1° de julio: "invito a los partidos políticos, centrales sindicales y organizaciones de la sociedad civil, que con total libertad y compromiso han participado en forjar esta avanzada carta constitucional desde el principio hasta el final, a obrar por movilizar al pueblo marroquí, no sólo para votar a su favor, sino también para su puesta en marcha"⁶.

El nuevo proyecto contempla una revisión general, iniciándose en el preámbulo y extendiendo la cantidad de artículos, que pasaron de 108 a 180. El texto define las características del Estado, introduciendo algunas precisiones: Marruecos aparece como un Estado musulmán, pero se garantiza la libertad de culto. En un primer borrador, se reconocía también la libertad de creencia, pero los islamistas de Justicia y Desarrollo se opusieron firmemente. Por otra parte, la lengua amazigh se eleva a la jerarquía de lengua oficial, al igual que el árabe. Asimismo, se reconoce una "identidad nacional unitaria",

⁶ MAGHREB ARABE PRESSE, "SM el Rey dirige un discurso a la Nación (texto íntegro del discurso real), 17 de junio de 2011, http://www.map.ma/es/sections/main1/sm_el_rey_dirige_un/view

fundada en una “multiplicidad de sus afluentes árabe musulmán, amazig, sahariano africano, andalusí, hebreo y mediterráneo”.

En cuanto a los cambios trascendentes para la estructura del sistema político, el proyecto divide el famoso art. 19 de la anterior constitución en dos capítulos: uno orientado hacia las competencias religiosas del monarca y el otro en tanto Jefe de Estado. En el primero (Art. 41), el Rey se constituye en Emir de los Creyentes y Presidente del Consejo de Ulemas. En el segundo (Art. 42), se lo define como representante supremo, símbolo de la unidad de la Nación, garante de la perennidad y continuidad del Estado, de su independencia, soberanía y unidad territorial, y supremo árbitro. En este nuevo texto, se especifica también que estas funciones de garantía y arbitrio serán ejercidas por el rey de acuerdo a otros artículos expresamente señalados en el texto constitucional. Esta distinción y especificación constituyen la innovación más trascendente, puesto que por primera vez sus facultades generales pasan a ser definidas y reguladas por el texto constitucional. No obstante, muchos cuestionan que su papel sale reforzado, sobre todo en materia religiosa, al transformarse constitucionalmente en la suprema autoridad religiosa del país. El prestigioso académico Mohamed Tozy –integrante de la Comisión de Reforma– defiende en cambio esta modificación, la que fue respaldada por el arco político mayoritario: “el rey fundamenta ahora su razón de ser en la Constitución (...) El rey conserva esa especie de título religioso. Responde tanto a las peticiones de los conservadores (ulemas e islamistas) como de los modernistas (izquierda y liberales). Los primeros creen que pueden ejercer su influencia sobre el rey y mantener puestos preeminentes en el sistema y los segundos confían en que frenará y les protegerá de los extremistas religiosos”⁷.

Con la nueva arquitectura constitucional, el Primer Ministro pasa a ser llamado “Jefe de gobierno” y su designación será en función del partido más votado en las elecciones generales directas y no más de acuerdo a libre voluntad del monarca. Esta figura adquiere mayor preeminencia, determinando la política del Ejecutivo: nombrará a su gabinete (se eliminan así los llamados “ministerios de soberanía” del Rey), a los altos funcionarios, a los directores de empresas públicas, a los gobernadores y embajadores, aunque en estos últimos requerirá la aprobación del rey. Tendrá ahora además la facultad de disolver el Parlamento, facultad que seguirá manteniendo también el monarca.

⁷ EL PAIS, “La Constitución de España nos ha inspirado” - ENTREVISTA: Reforma constitucional en Marruecos MOHAMED TOZY / Miembro de la Comisión Constitucional, Diario El País, 29 de junio de 2011.

En este contexto, además de sus atribuciones en el terreno religioso, el rey conserva como ámbito exclusivo el Ejército: las fuerzas armadas y de seguridad quedarán bajo su autoridad, al tiempo que presidirá un Consejo Nacional de Seguridad. En el caso de la Justicia se conformará un Consejo Superior del Poder Judicial, que será presidido simbólicamente por el rey.

En cuanto al Parlamento, la Cámara Alta se convertirá ahora en un órgano de representación territorial. Las Cámaras podrán también iniciar el proceso de revisión de la Constitución.

También se ha constitucionalizado la primacía de los tratados internacionales, haciendo hincapié en los de derechos humanos, sobre la legislación nacional. Asimismo adquieren rango constitucional instituciones como la Institución del Mediador, El Consejo de la Comunidad Marroquí en el Extranjero, la Alta Autoridad para la Comunicación Audiovisual, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Consejo de la Competencia y la Instancia Nacional para la imparcialidad y la lucha y prevención de la corrupción.

Por último cabe señalar que el texto constitucional incorpora el proyecto de regionalización avanzada –el que pretende aparecer como solución al conflicto del Sáhara Occidental–. En ese sentido, avanza en el reconocimiento de la descentralización y del proyecto de regionalización, señalando que una ley reglamentaria fijará las competencias del Estado central y de las regiones, como así también los recursos, mecanismos y organización regional.

Una vez conocido el proyecto, las distantes fuerzas sociales comenzaron a señalar su posición ante el inminente referéndum. Tanto los principales diarios (L'Économiste, Le Matin, Au Fait Maroc), como los partidos tradicionales (Istiqlal, USFP), llamaron a votar por el sí. Los pequeños partidos de izquierda, así como el Movimiento Justicia y Espiritualidad y un sinnúmero de organizaciones, marcaron su escepticismo, viendo a las reformas propuestas como "reactivas" y "de maquillaje", criticando sobre todo la metodología utilizada para su modificación. Said Khirlani explica detalladamente esta actitud y sus implicancias:

Lo más curioso es que ninguna de las formaciones opositoras ha llamado a votar "no" al proyecto de la nueva Constitución. Todos han llamado al boicot del referéndum. Ellos justifican esta decisión porque así expresarían su rechazo a la

metodología utilizada para llevar a cabo todo el proceso y no especialmente al proyecto. Sin embargo, algunos analistas sospechan que el bando opositor no quiere medir sus fuerzas para evitar un posible fracaso de su llamamiento al voto negativo y así esconderse detrás de la tasa de abstención.

La votación del referéndum el 1 de julio consagró las reformas propuestas, con una amplia participación y una aprobación contundente. La votación por el sí habría alcanzado el 98% y cumplieron con su deber el 70,62% de la totalidad de inscriptos (13,1 millones de personas). El sábado 17 de julio, el Consejo Constitucional anunció los datos oficiales: 9.909.356 votos a favor, 154.067, en contra.

Marruecos está mostrando a lo largo de este proceso la lenta aunque estable evolución de su apertura política. Si bien cuenta con un gran consenso popular, la reforma se realiza nuevamente bajo la iniciativa de Palacio. No obstante y siguiendo la tendencia del resto de sus vecinos, está mostrando también la emergencia de nuevos sectores sociales, con demandas particulares, que contribuirán seguramente a darle una mayor dinámica y profundidad a este proceso.

Bibliografía

BUSTOS, Rafael "Dudas sobre una constitución", *publico.es*, Opinión a fondo, <http://blogs.publico.es/dominiopublico/3602/dudas-sobre-una-constitucion/>

CEMBRERO, Ignacio (2011), "La campaña por el referéndum constitucional divide a Marruecos", *Diario El País*, 20 de junio de 2011.

http://www.elpais.com/articulo/internacional/campana/referendum/constitucional/divide/Marruecos/elpepuint/20110620elpepuint_3/Tes

DESRUES, Thierry (2011), "Del cambio social a la transformación del régimen: individualización y acción colectiva de una nueva generación de jóvenes en Marruecos" Real Instituto Elcano, 6 de mayo de 2011.

EL PAIS, "Hay mucho maquillaje y pocas reformas"- ENTREVISTA: Reforma constitucional en Marruecos MEHDI LAHLOU / Dirigente del PSU (izquierda parlamentaria), Diario *El País*, 29 de junio de 2011.

EL PAIS, "La Constitución de España nos ha inspirado" - ENTREVISTA: Reforma constitucional en Marruecos MOHAMED TOZY / Miembro de la Comisión Constitucional, Diario *El País*, 29 de junio de 2011.

KIRHLANI, Said (2011a), "Mohamed VI responde al clamor popular con una ilusionante reforma constitucional", Análisis del observatorio electoral TEIM, 15 de marzo de 2011.

KIRHLANI, Said (2011b), "¿Con qué constitución sueñan los partidos políticos marroquíes?", Análisis del observatorio electoral TEIM, 10 de junio de 2011.

KIRHLANI, Said (2011b), "La nueva constitución marroquí y el referéndum del 1 de julio", Análisis del observatorio electoral TEIM, 1 de julio de 2011.

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé (2011a), "Marruecos ante el proceso de cambios en el mundo árabe", Real Instituto Elcano, 7 de marzo de 2011.

LOPEZ GARCÍA, Bernabé (2011b) "El alcance del discurso de Mohammed VI", Real Instituto Elcano, Nota del Observatorio nº 14, 15 de marzo de 2011.

LOPEZ GARCÍA, Bernabé (2011c), "Marruecos. Cien Días para una nueva Constitución y una unanimidad para la galería", Nota para el "Observatorio: Crisis en el mundo árabe" Nº 37, 21 de junio de 2011.

MAGHREB ARABE PRESSE, "SM el Rey dirige un discurso a la Nación (texto íntegro del discurso real), 17 de junio de 2011, http://www.map.ma/es/sections/main1/sm_el_rey_dirige_un/view

MAGHREB ARABE PRESSE, "Texto íntegro del discurso de SM el Rey con motivo de la ceremonia de instalación de la Comisión Consultiva de revisión de la Constitución", 10 de marzo de 2011, http://www.map.ma/es/sections/discursos/texto_integro_del_di3380/view

MARTIN, Iván (2011), "Marruecos, ¿modernidad contra democracia?", Nota para el "Observatorio: Crisis en el mundo árabe" nº 32, 25 de abril de 2011

OBSERVATOIRE D'ETUDES GÉOPOLITIQUES DE PARIS (2011), "Maroc : L'évolution dans la stabilité", *Bulletin de l'oeg - Bulletin d'information* nº 15 juillet 2011, www.etudes-geopolitiques.com

WESTERHOFF, Léa-Lisa (2011), "Une nouvelle Constitution marocaine «en trompe-l'œil»", *Le Monde*, 20 de junio de 2011, <http://www.liberation.fr/monde/01012344293-une-nouvelle-constitution-marocaine-en-trompe-l-il>

Fuentes

Diario *El País*, Madrid, España.

Tel Quel, <http://www.telquel-online.com>

Maghreb Arabe Presse, www.map.ma

Texte intégral du projet de nouvelle Constitution, http://www.map.ma/fr/sections/politique/texte_integral_du_pr/view